



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0572 -R-2016

Huancayo, 27 JUN 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, la documentación a través de la cual se solicita la aprobación del expediente de contratación del proceso de selección "Mejoramiento del Equipamiento e Implementación de Laboratorios de enseñanza aprendizaje de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la UNCP- Huancayo- Junín".

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 00335-2016-OAA/UNCP la Jefa de la Oficina de Adquisiciones y Almacenamiento, eleva el expediente de contratación del proceso de selección "Mejoramiento del Equipamiento e Implementación de Laboratorios de enseñanza aprendizaje de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la UNCP- Huancayo- Junín", de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 184-2008-EF);

Que, el Artículo 10° del D.S. N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: Expediente de Contratación: El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso. En todos los casos en que las contrataciones estén relacionadas a la ejecución de un proyecto de inversión pública, es responsabilidad de la Entidad: 1. Que los proyectos hayan sido declarados viables, en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública; 2. Que se tomen las provisiones necesarias para que se respeten los parámetros bajo los cuales fue declarado viable el proyecto, incluyendo costos, cronograma, diseño u otros factores que pudieran afectar la viabilidad del mismo;

Que, mediante Oficio N° 0218-2016-DGA-UNCP del 16 de junio de 2016 el Director General de Administración habiendo tomado conocimiento del oficio presentado por la Jefa de la Oficina de Adquisiciones y Almacenamiento, declara su conformidad y aprueba lo indicado, elevándolo para la emisión de la resolución correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 10° de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, D.S. N° 184-2008-EF;

Que, la Oficina de Presupuesto mediante Oficio N° 0601-2016-OPRES, manifiesta que el proyecto cuenta con un saldo presupuestal por certificar de S/. 90,813.00 soles en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por lo que opina favorablemente por la ampliación de certificación presupuestal utilizando los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina, toda vez que dicho gasto se ejecute dentro del ejercicio 2016 bajo responsabilidad de las áreas encargadas de la ejecución; solicitando a la Dirección General de Administración autorizar la ampliación de Certificación Presupuestal N° 167; el mismo que con Memorando N° 374-2016-DGA-UNCP autoriza la certificación presupuestal para la ejecución del PIP "Mejoramiento del Equipamiento e Implementación de Laboratorios de enseñanza aprendizaje de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la UNCP- Huancayo- Junín", por el importe de S/. 73,083.18 soles;

Que, según Informe N° 0818-2016-OGAL/UNCP de fecha 22 de junio de 2016 el Asesor Legal, de conformidad al Art. 4° párrafo del inciso 4) del Art. 19° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del D.Leg. 1017, en el caso de declaración de desierto de uno o varios ítems, el proceso de selección que corresponde para la segunda convocatoria será la adjudicación de menor cuantía, por lo que es procedente la convocatoria en la modalidad que se indica; y

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° APROBAR el Expediente de Contratación del PIP "Mejoramiento del Equipamiento e Implementación de Laboratorios de enseñanza aprendizaje de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la UNCP- Huancayo- Junín", el mismo que en anexo sellado y firmado forma parte de la presente resolución.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0572 -R-2016

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

cc. Rectorado/ VRAC / DGA/OCI/ Of. Gral. de Contaduría / Integración contable / OCI / Of. Gral. de Planificación / Of. de Tesorería / Of. de Presupuesto / Unidad de Presupuesto / Unidad de Costos / Of. de Asesoría Legal / Of. General Abastecimientos/Of. Adquisiciones/Of. Adm. Obras/Archivo/jmq